

## ARTICULOS / ARTICLES

### El comercio indio-criollo en La Guajira colombo-venezolana: intercambios, disputas y reglamentaciones 1840-1861 (\*)

#### Indian-Creole Trade in La Guajira Colombia-Venezuela: exchanges, disputes and regulations 1840-1861

**José Trinidad Polo Acuña**

Facultad de Ciencias Humanas. Universidad de Cartagena,  
Colombia

[jpoloa@unicartagena.edu.co](mailto:jpoloa@unicartagena.edu.co)  
[josepoloacuna68@gmail.com](mailto:josepoloacuna68@gmail.com)

**Diana Carmona Nobles**

Facultad de Ciencias Humanas. Universidad de Cartagena,  
Colombia

[dianacarmona210@gmail.com](mailto:dianacarmona210@gmail.com)  
[dcarmonan@unicartagena.edu.co](mailto:dcarmonan@unicartagena.edu.co)

**Cita sugerida:** Polo Acuña, J.; Carmona Nobles, D. (2014). El comercio indio-criollo en La Guajira colombo-venezolana: intercambios, disputas y reglamentaciones 1840-1861. *Mundo Agrario*, vol. 15, nº 28, abril 2014. Recuperado de: <http://www.mundoagrario.unlp.edu.ar/article/view/MAv15n10>

#### Resumen

Más allá de la imagen construida por una "historiografía" de corte "romántico" y "liberal" sobre los indígenas durante el siglo XIX, en el sentido de que éstos fueron una traba al desarrollo económico y social, este artículo demuestra que los nativos de La Guajira colombo-venezolana, en el período 1840-1861, se insertaron en el mundo de la circulación de bienes agropecuarios, llevando al mercado de las poblaciones venezolanas de Sinamaica y Las Guardias de Afuera sus excedentes productivos y accediendo a cambio a distintos géneros de los que carecían. A pesar de que el intercambio también generó disputas entre indios y criollos, también fue reconocido por las autoridades el beneficio del comercio para la provincia de Maracaibo, razón por la cual éste fue reglamentado.

**Palabras clave:** Guajira, indígenas, comercio, disputas, reglamentaciones

#### Summary

Beyond the image constructed by a "historiography" cut "romantic" and "liberal" on the Indians during the nineteenth century, in the sense that they were an obstacle to economic and social development, this article demonstrates that native the Colombian-Venezuelan Guajira in the period 1840-1861, were inserted into the world of movement of agricultural goods, leading to market Sinamaica Venezuelan populations and Guardias de Afuera the productive surpluses, agreeing to change to different genres of lacking. Although the exchange also generated disputes between Indians and Creoles, also recognized by the authorities the benefit of trade for the province of Maracaibo, which is why it was regulated.



**Keywords:** Guajira, indians, trade, disputes, regulations

## Introducción

En 1841, la Secretaría del Interior y Justicia de Venezuela elevó al Congreso de ese país su informe anual, en el que destacó que “El comercio con la Goajira, miserable hasta ayer, ha tomado un vuelo interesante. Los Goajiros se acercan ya con más franqueza a Sinamaica, han empezado a probar la utilidad de aquel trato”. Tres años después, en 1844, otro informe anual subrayó que el comercio entre los indios guajiros y los venezolanos iba en aumento, y se juzgaba que eran “las relaciones mercantiles las que pueden emplearse con más eficacia para la civilización de aquellas tribus”. Ambos informes insisten en promover el comercio entre la población de Sinamaica y los indios guajiros como medio para reducir, “civilizar” y articular políticamente las comunidades nativas con las instituciones estatales. Estas apreciaciones no eran fortuitas. Por un lado, las comunidades indígenas de La Guajira habían demostrado su disponibilidad a los intercambios introduciendo en las plazas de mercado de las poblaciones venezolanas de Sinamaica y Las Guardias de Afuera una variedad de géneros que podríamos considerar como excedentes agropecuarios (Polo, 2012a, 2005; Barrera, 2000; Paz, 2000, 2001). Por otro, Sinamaica y Las Guardias formaron parte de la cuenca occidental del Lago de Maracaibo, la cual absorbió las producciones de las poblaciones locales que se encontraban en su área de influencia a través del puerto de Maracaibo (Cardozo, 1991; Vásquez, 1988).

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, durante buena parte del siglo XIX surgió un activo comercio entre las comunidades indígenas de La Guajira y los negociantes criollos de Sinamaica y Las Guardias que merece ser estudiado con algún detenimiento. Es de aclarar que los intercambios de los nativos guajiros también se dieron con otras poblaciones fronterizas criollas como Riohacha, pero en este trabajo privilegiamos el comercio con las poblaciones venezolanas por disponer de un corpus de fuentes que nos permiten rastrear de mejor manera los intercambios y sus efectos en ambos tipos de poblaciones. En efecto, contamos con documentos existentes en el Archivo Antiguo de la Cancillería de Venezuela (Caracas), en el fondo “Reducción y Civilización de Indígenas del Estado Zulia”, el cual contiene valiosa información registrada por los comandantes militares del área, que anotaron en tablas bien organizadas el número de indígenas que por día entraron a negociar a las poblaciones, los géneros que vendieron, lugares de procedencia, jefes y en algunos casos el nombre del clan al que pertenecían. Igualmente, se cuenta con las comunicaciones entre los comandantes militares y el gobernador de la provincia de Maracaibo, así como entre el gobernador de la provincia y la Secretaría del Interior y Justicia de Venezuela. Estos documentos permiten describir y analizar el flujo de los productos que los indios llevaron a

vender, así como sus lugares de procedencia; también posibilitan el acercamiento a las disputas generadas por el intercambio y las negociaciones que surgieron entre ambos grupos para regularizar o “moralizar” los intercambios en el comercio.

El artículo demuestra que, más allá de la imagen construida por una “historiografía” de corte “romántico” y “liberal” sobre los indígenas durante buena parte del siglo XIX, en el sentido de que fueron una traba al desarrollo económico y social (Langebaek, 2006; Solano y Flórez, 2007; Solano, 2010), los nativos se insertaron en el mundo de la circulación de bienes agropecuarios llevando al mercado sus excedentes productivos y accediendo a distintos tipos de géneros de los que carecían. Tal como lo ha mostrado Jorge Gelman (1993) para el Río de la Plata durante el período colonial, los productores campesinos e indígenas jugaron un papel importante en los mercados en las nuevas coyunturas políticas y económicas inauguradas por el siglo XIX que aún no se ha estudiado lo suficiente.

El trabajo está estructurado en tres partes. En la primera, se contextualiza y describen los intercambios del comercio indio-criollo en las poblaciones de Sinamaica, Santa Teresa y Paragüaipoa, señalando la dinámica generada por los productos vendidos, clanes de los negociantes indios y lugares de procedencia étnica. En la segunda, se abordan las disputas que se forjaban en el intercambio entre indios y criollos, resaltando su tipo y las implicaciones que tuvieron para ambos grupos. En la tercera, se analizan las reglamentaciones del comercio indio-criollo que impulsaron las autoridades de la provincia de Maracaibo en La Guajira y las implicaciones que tales reglamentaciones tuvieron en la aplicación de la justicia en casos de disputas.

### **El comercio indio-criollo en el contexto agroexportador de la cuenca del Lago de Maracaibo**

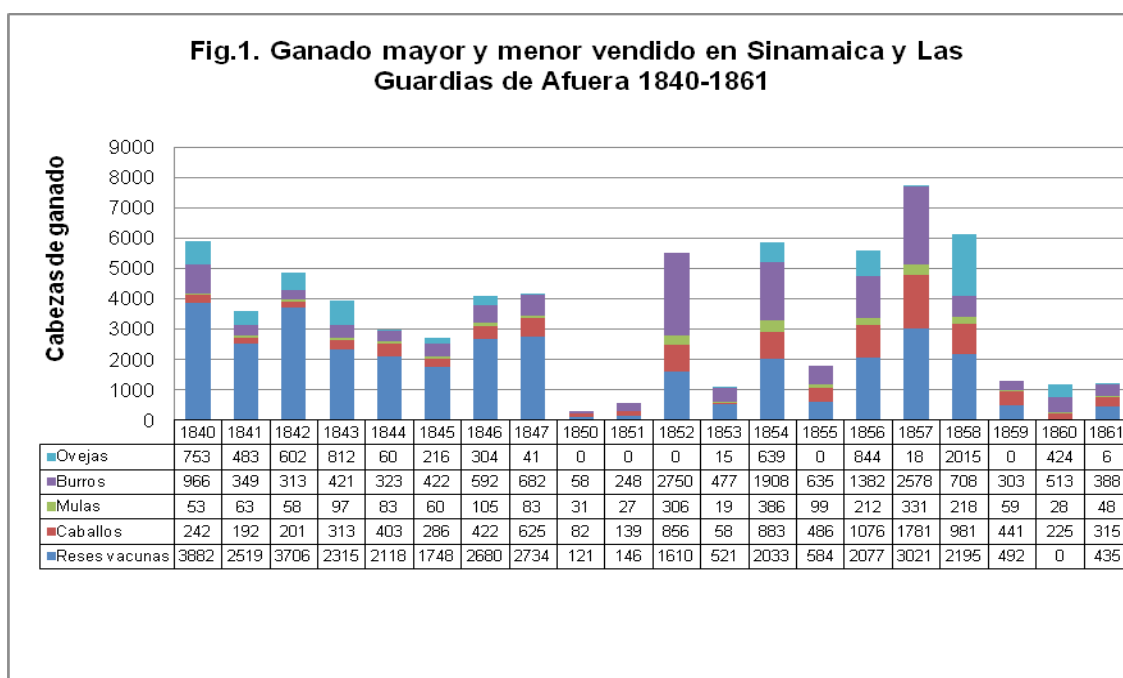
La provincia de Maracaibo se erigió sobre la base de un entramado de redes comerciales que incluyeron pueblos y comarcas riberanas-costeras y andinas de la geografía venezolana y colombiana, las cuales encontraron en el puerto de Maracaibo un eje aglutinador y distribuidor de mercaderías de distinto tipo con destino al consumo interno y a la exportación. Estas redes constituyeron el espacio económico de la llamada cuenca o región “marabina” (Cardozo, 1991: 45, 127-137). Dado que la ciudad-puerto de Maracaibo tenía dificultades para la consecución de agua dulce, requirió de otros centros productores para el abastecimiento permanente de su población, y en esta medida los productos agropecuarios de las comunidades indígenas de La Guajira resultaron atractivos (Polo, 2012 a: 324).

Con el traspaso administrativo de Sinamaica, de la provincia de Riohacha a la de Maracaibo en el período 1790-1792 (Ojer, 1984: 37-39), aquella atrajo a negociantes indígenas que llevaron sus productos a vender o intercambiar, y a comerciantes criollos que vieron la oportunidad de adquirir y reubicar la producción nativa atraídos por la cercanía y conexión de Sinamaica con el Lago de Maracaibo. Tal conexión se dio a través de Puerto Guerrero, ubicado en la ribera occidental del Lago (Pinto, 1982: 83-85), y Sinamaica se convirtió en un centro que impulsó el comercio nativo de La Guajira durante buena parte del siglo XIX<sup>1</sup>.

Los indígenas llevaron una variedad de productos agropecuarios a Sinamaica, que fueron apetecidos por los negociantes criollos, a juzgar por la descripción del comercio que hizo el gobernador de la provincia de Maracaibo en 1839 Juan Romero, que vale la pena citar en extenso por la claridad de sus detalles:

Encontramos en las sabanas de dicho punto [Sinamaica y Las Guardias de Afuera] varias partidas de Goajiros montados que calculamos en el total de 300 con mujeres y niños, y multitud de burros, reses vacunas que no he visto iguales en Venezuela, y caballos y mulas que conducían para negociar en cambio de comestible y otros artículos de que por lo común necesitan en las estaciones de sequedad y primavera. Probablemente tendrían que regresar ellos y otras partidas que aún seguirán entrando, sin haber podido cambiar todos sus animales por haberse agotado ya en sus primeros negocios los artículos de que suelen proveerse de los negociantes de Sinamaica. Se calculan en 1.500 o 2.000 reses vacunas de gran tamaño y muy sebadas las que anualmente se introducen de la Goajira; y es proporcional al número de excelentes caballos, burros, cabras y ovejas que también suministran en cambio de nuestras producciones<sup>2</sup>.

En efecto, en el período de 21 años entre 1840 y 186 los guajiros vendieron en Sinamaica y Las Guardias de Afuera<sup>3</sup> gran variedad de ganado en pie: 34.437 reses vacunas, 10.007 caballos, 2.386 mulas, 13.516 burros y 7.224 ovejas<sup>4</sup> (v. Fig.1).

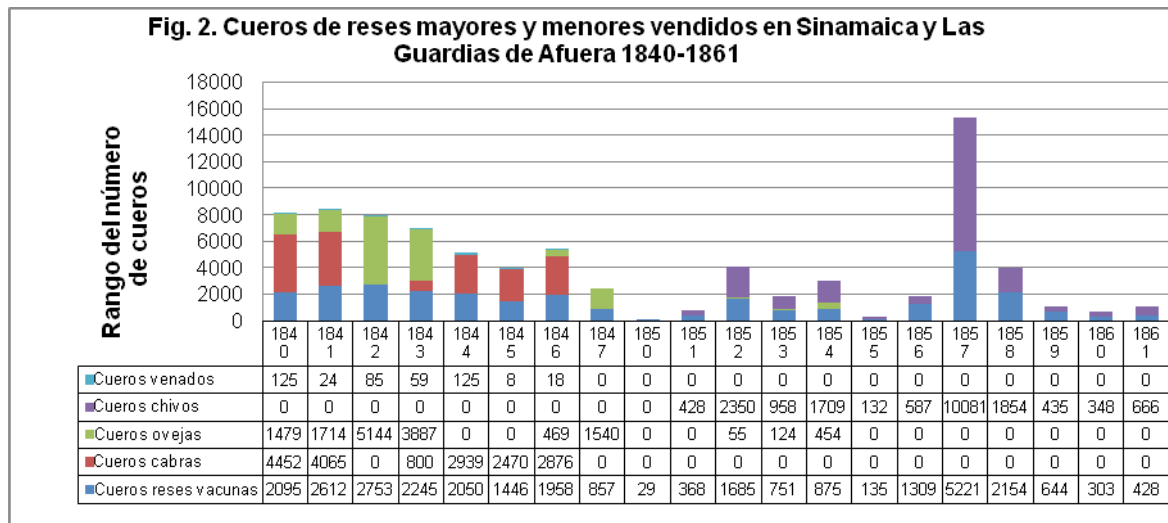


Fuente: ACV, F. Reducción y Civilización de Indígenas del Estado Zulia, Caja 136, Expediente 27, Piezas 6-11, sin foliación.

Como se deduce de las cifras, las reses vacunas representaron el 50.9 % del total de los animales vendidos. Para esta época, y hasta mediados del siglo XX, la cría, engorde y comercio de ganado vacuno era el principal renglón de la economía de las comunidades indígenas de La Guajira. En 1874, por ejemplo, el Ministerio de Fomento de Venezuela calculó que el número de animales de cría en la península ascendía a 100.000 reses vacunas, más de 20.000 bestias mulares y caballares, unos 30.000 burros y 200.000 cabras y ovejas (El Zulia Ilustrado, 1890)<sup>5</sup>. No obstante, la importancia del ganado menor como cabras, ovejas y chivos iba en aumento, los cuales remplazarían paulatinamente el ganado mayor vacuno; su porcentaje de introducción y venta en Sinamaica y Las Guardias fue de 13.76 %. Es posible que el reemplazo del ganado mayor vacuno por el ganado menor cabrío esté relacionado con transformaciones en la vegetación y los suelos, que sugieren que el ganado menor se adaptó de mejor manera a condiciones generadas por sequías y quemadas periódicas de vegetación, plagas de langostas y desaparición de pastizales (Ministerio de Relaciones Interiores de Venezuela, 1882: 215; Vásquez y Correa, 1986: 24; Pichón, 1947: 65-68).

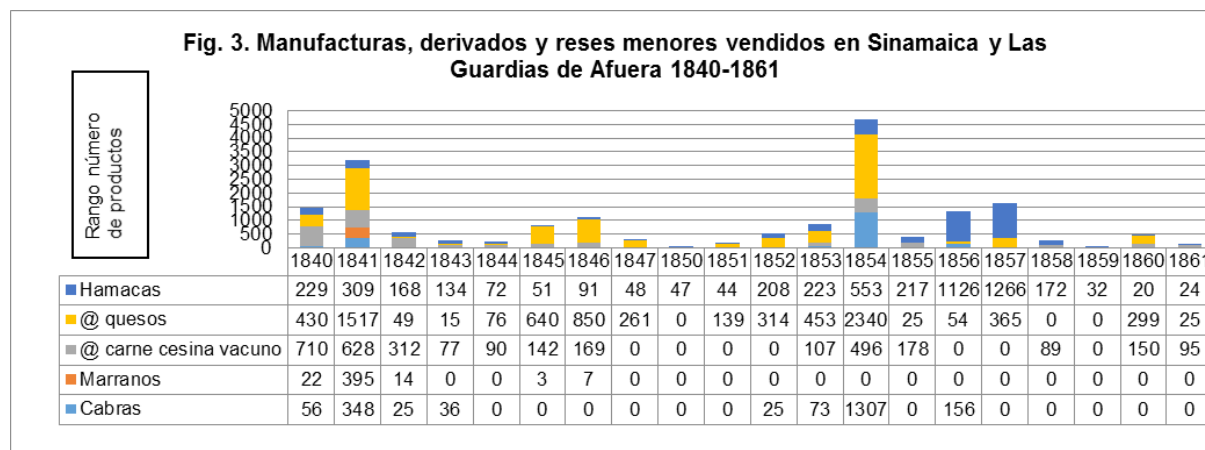
Un producto derivado de este ganado menor, el cuero al pelo, constituyó un renglón importante de las transacciones entre nativos y criollos; junto a los cueros de reses mayores, ascendieron durante el período estudiado a 79.039 unidades. Muy probablemente alimentaron las talabarterías de Maracaibo y las exportaciones que se hicieron a Estados

Unidos (v. Fig. 2). Cardozo (1991) muestra que entre 1836 y 1841 se embarcaron por el puerto de Maracaibo 204.110 unidades de cueros<sup>6</sup>.



Fuente: ACV, F. Reducción y Civilización de Indígenas del Estado Zulia, Caja 136, Expediente 27, Piezas 6-11, sin foliación.

Otros productos también fueron objeto de venta por parte de los indígenas, lo cual contribuyó a diversificar su comercio. Así, los nativos también vendieron 3.243 arrobas de carne seca y marranos, así como géneros manufacturados de hamacas y mantas. La carne seca o cecina probablemente fue deseada para abastecer la alimentación de los trabajadores del puerto de Maracaibo y de los hatos y haciendas que se encontraban en su jurisdicción como una alternativa para conservar y proveer proteína animal en altas temperaturas (v. Fig. 3). Los productos manufacturados, por su parte, dan cuenta de una tradición artesanal en la elaboración de hamacas, mantas y mochilas que se conserva hasta hoy y que se consumen en las ciudades de Riohacha y Maracaibo. Por otro lado, un derivado lácteo como el queso también fue negociado por los nativos: durante el período abordado se observa la venta de 7.852 arrobas.



Fuente: ACV, F. Reducción y Civilización de Indígenas del Estado Zulia, Caja 136, Expediente 27, Piezas 6-11, sin foliación.

Un producto de origen vegetal que también aprovecharon los indígenas para vender fue el palo brasil, cuya corteza se utilizaba para tinturar cueros y textiles, y fue extraído de los bosques que se encontraban en la Serranía de la Macuira y en los Montes de Oca<sup>7</sup> (v. Tabla. 1). Desde este último punto, el palo brasil o moralete era llevado por la vía del río Sucuy o Limón hasta llegar a Sinamaica; desde allí se llevaba al puerto de Cojoro, de donde era recogido para ser transportado al puerto de Maracaibo. La extracción de palo brasil estuvo motivada por la demanda de productos forestales derivada de la revolución industrial en Europa y Estados Unidos, donde las manufactureras de Amsterdam, París, Liverpool y Nueva York contrataron grandes pedidos (González, 2009: 70-71)<sup>8</sup>.

**Tabla 1**  
**Productos vegetales y animales vendidos en Sinamaica y Las Guardias de Afuera 1840-1861**

Productos vendidos	Años																			
	1840	1841	1842	1843	1844	1845	1846	1847	1850	1851	1852	1853	1854	1855	1856	1857	1858	1859	1860	1861
@ palo brasil	0	0	0	0	0	95	126	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cabuyas de cocuisa	0	0	0	0	0	3	7	0	0	0	0	0	269	0	0	0	0	0	0	0
@ de cerezo	0	0	0	0	0	10	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Docenas de aves	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	164	1114	3917	1405	197	3225	341	2	228	247
@ Cecina de carnero	0	0	0	0	0	0	0	118	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: ACV, F. Reducción y Civilización de Indígenas del Estado Zulia, Caja 136, Expediente 27, Piezas 6-11, sin foliación.

Aunque no tan preponderantes como los productos pecuarios, algunos frutos de la tierra también fueron comercializados. Aprovechando la humedad que había en ciertas partes del territorio étnico en los meses de mayor precipitación (septiembre, octubre, noviembre y

diciembre), los indígenas llevaron a vender patillas, frijoles, cerezos, ahuyamas y ajonjolí (v. Tabla 2). Hay que anotar que así como había comunidades que se dedicaban a la cría, engorde y venta de ganado en pie, existieron otras pocas que obtuvieron su sustento de las faenas agrícolas y recolectoras (Benítez, 1957: 44)

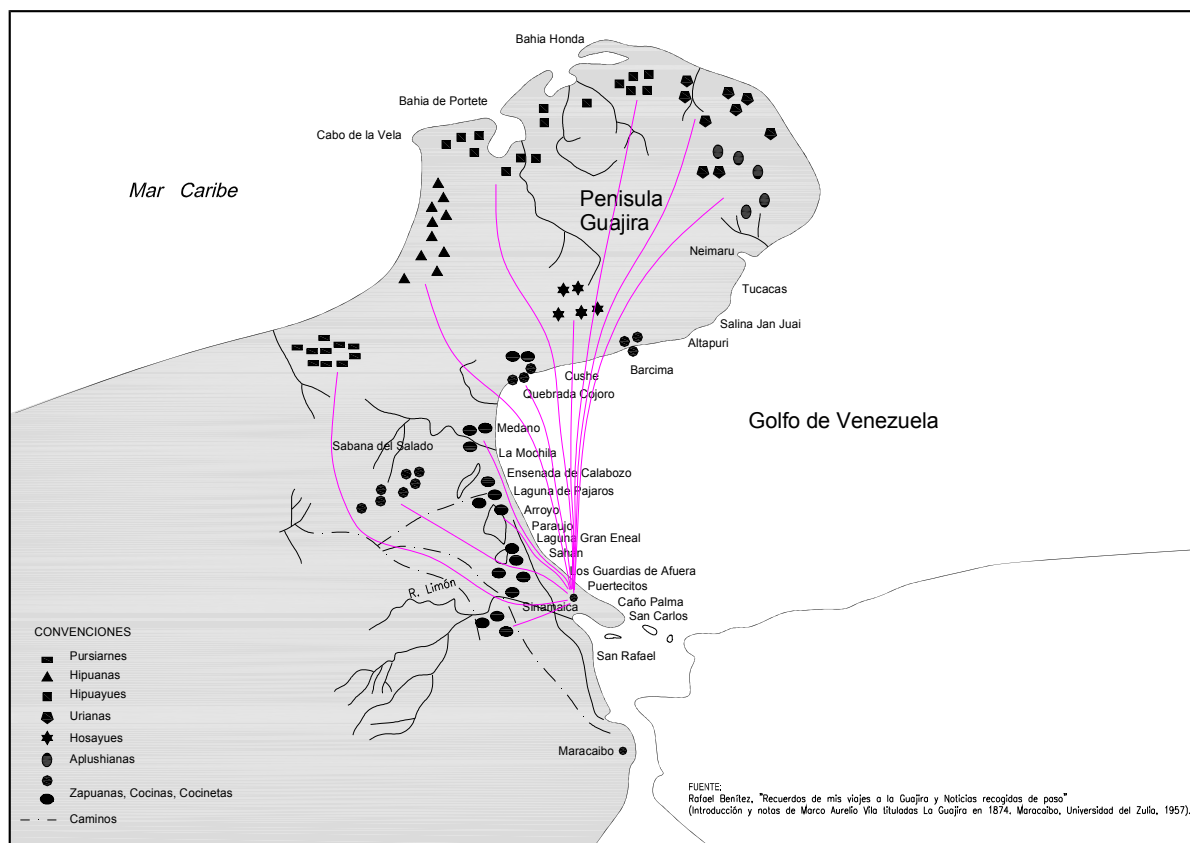
Productos vendidos	Años																			
	1840	1841	1842	1843	1844	1845	1846	1847	1850	1851	1852	1853	1854	1855	1856	1857	1858	1859	1860	1861
Lanas de carnero	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Yeguas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	21	61	313	0	0	0	0	0	0	0
Almudes de ajonjolí	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	0
Carga de patilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0
Almudes de frijoles	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	126	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: ACV, F. Reducción y Civilización de Indígenas del Estado Zulia, Caja 136, Expediente 27, Piezas 6-11, sin foliación.

Entre los lugares de procedencia de los negociantes indígenas se cuentan puntos bastante distantes de Sinamaica y Las Guardias de Afuera, como Bahía Honda, la Serranía de la Macuira, el Cerro de la Teta, la Serranía de Jarara, Chimare y Carrizal. Entre los más próximos se encontraban Los Pozones, Guarero, El Salado, Wincúa y Cojoro (v. Mapa 1).

**Mapa 1: Articulación comercial entre clanes indígenas y las poblaciones de Sinamaica y Las Guardias de Afuera 1840-1861**





Las caravanas de negociantes más numerosas pertenecían a clanes poderosos que procedían de lugares lejanos; el número de sus miembros osciló entre 200 y 100 personas, que llegaban a las afueras de Sinamaica y Las Guardias para hacer los negocios con los criollos venezolanos. El tiempo de permanencia era entre uno y tres días, dependiendo del número de productos que llevaran a vender; luego de la venta, regresaban al territorio étnico.

Hubo clanes que por su riqueza y poderío fueron preponderantes en el comercio, como el *Hipuana*, que registra el mayor número de jefes que arribaron con sus familias a negociar: más de 120 de ellos entraron durante el período estudiado<sup>9</sup>. La ubicación de este clan se concentró en Carrizal, en la costa occidental de la península, entre el Cabo de la Vela y Riohacha, lo cual supone que los nativos tuvieron que recorrer grandes distancias para llegar a Sinamaica y Las Guardias (v. Mapa). Rafael Benítez (1957) los describió en 1874 como poseedores de grandes rebaños de ganado, poderosos y con una fuerza superior a más de 1.500 hombres<sup>10</sup>. Le siguió en importancia el clan *Uriana*, que en el mismo período arribó con 71 de sus jefes a comerciar; habitaban las costas de Macuira y era considerado el clan que más integrantes tenía, con un número cercano a los 5.000 miembros (Benítez, 1957: 30-33). El clan *Jusayú* también tuvo una presencia importante en el comercio, con 64 jefes que arribaron a Sinamaica y Las Guardias; habitaba en el interior del Cerro de la Teta y Cojoro y fue considerado uno de los clanes más respetados en la península de La Guajira.

## Las disputas asociadas al comercio

Los intercambios a través del comercio indio-criollo también generaron disputas entre sus miembros, que estuvieron relacionadas principalmente con tres aspectos. Uno, el fraude y el engaño por parte de los criollos en el pago del valor de los bienes vendidos por los indios; dos, el robo de reses entre los clanes, que posteriormente eran compradas por comerciantes criollos y reclamadas después por sus legítimos dueños indios; tres, adelanto de recursos de los negociantes de Sinamaica a los nativos para que les vendieran sus productos, quienes posteriormente no podían cumplir con sus obligaciones. De estos tres aspectos, el robo de ganado provocó las disputas más álgidas.

El 11 de abril de 1833 Francisco Montiel, Francisco Llorente, Rafael Bracho y Agustín Griego, autodenominados vecinos, labradores y negociantes de Sinamaica, elevaron al gobernador de la provincia de Maracaibo una queja sobre las dañinas incursiones de los indios guajiros a sus tierras, en la que expresaron lo siguiente:

A Vuestra Señoría se sirva mandar se prohíba todo trato y contrato con los Goajiros por los caminos del [río] Limón que van a la Goajira, pues resulta además de lo que dejamos expuesto que fácilmente los Indígenas Cocinas, auxiliados de *algunos vecinos incautos o ambiciosos* seducidos por estos, hacen robos de bestias y de otros animales a los Goajiros, en sus tierras, y aún a los que de buena fe, traen estas y otras mercancías a expender a la villa [de Sinamaica], y por el mismo tránsito las conducen al Limón a venderlas a dichos vecinos, y estos con pleno conocimiento las compran, de cuya compra resultan muchos perjuicios al Pueblo y vecinos, en cuya venganza estos Goajiros hacen daño y roban también cuantos animales encuentran a su regreso [ ...]<sup>11</sup>.

La queja de los vecinos revela varios aspectos para tener en cuenta en las disputas. En primer lugar, sugiere intereses conscientes que había entre algunos criollos e indígenas Cocina para hurtar ganado; estos nativos se organizaron en clanes dedicados fundamentalmente a la guerra y prestaban sus servicios de armas y actividades conexas a otros clanes y a algunos vecinos (Polo, 2012a: 109; Simons: 1885: 787-788; Candelier, 1994: 76-148; Bolinder, 2011: 187-214). Las reses hurtadas por los Cocina a otros clanes eran, en no pocas ocasiones, encargos de negociantes criollos e inescrupulosos que las compraban a más bajo costo para luego revenderlas. En otras oportunidades, las alianzas de criollos para robar ganado se hicieron con nativos considerados reducidos y amigos, a quienes les suministraban alcohol y recursos por adelantado “[...] para que vayan al interior de la Goajira a robar ganados que luego les pagan por un vil precio”<sup>12</sup>. Asimismo, los indios amigos robaban ganado a otros en territorio étnico, aprovechándose del reconocimiento y amistad que tenían con funcionarios gubernamentales y jueces para encubrir los robos<sup>13</sup>.

Podríamos seguir describiendo más casos de robo de ganado y su venta en Sinamaica a través de los documentos existentes en el ACV<sup>14</sup>; sin embargo, los casos tratados también nos permiten mostrar que estas acciones tuvieron reclamos legales por parte de los indígenas afectados, quienes acudieron a las autoridades de Sinamaica para lograr la devolución de los animales, con muy pocos resultados. En una ocasión, descrita por el ya citado vecino Juan Silva, con motivo de la llegada de una caravana negociante procedente de territorio étnico, indígenas amigos robaron cuatro burros a los negociantes, que fueron vendidos en Sinamaica “[...] y a pesar de que los Goajiros imploraron el patrocinio de los Jueces para recuperar sus animales, no lo consiguieron excepto uno de los burros que rescataron al vecino que lo había comprado”<sup>15</sup>.

Ante la impotencia legal para resarcir los robos de ganado de que habían sido objeto, los indígenas guajiros aplicaron su propia ley para este tipo de agravio o delito, la cual se basó, incluso hasta el día de hoy, en un principio de compensación y reciprocidad que obliga a pagar al agresor la ofensa cometida. El cobro por las ofensas a las personas es vinculante de manera colectiva o corporativa más que individual; es decir, implica a clanes o familias como personas morales (Guerra, 2002: 111-124; Saler, 1986: 53-65). Por ello, cuando no había devolución de animales robados, los nativos, que consideraron a los criollos de Sinamaica como parte de una sola familia, cobraron el agravio recibido a cualquier persona de la población<sup>16</sup>.

Otros aspectos también fueron objeto de disputas. Por ejemplo, los negociantes de Sinamaica en no pocas ocasiones adelantaron recursos a los indios para que les vendieran sus producciones; sin embargo, los intereses que cobraron por tal adelanto resultaban excesivos, como también demasiados los compromisos que los indígenas no pudieron cumplir porque se encontraban debiendo a otros negociantes que también les habían adelantado previamente recursos. El comandante de la línea militar de Sinamaica informó al gobernador de la provincia de Maracaibo que este procedimiento era perjudicial tanto para el comercio como para la seguridad pública porque

[...] la codicia ha introducido la temeridad de recargar a aquellos [indios] con sumas enormes que no pueden satisfacer, de lo que resulta que los indios no vuelven a este punto con negocios, por la incapacidad en que se colocan para poder saldar sus compromisos; o si alguna vez vuelven se presentan reclamos que no es fácil a esta comandancia conciliar<sup>17</sup>.

Otro foco de conflictos lo constituyó la venta al fiado que algunos negociantes criollos realizaron a los indios. En efecto, los nativos compraron al fiado bienes que resultaban excesivamente caros para ellos, lo que les originó compromisos que después no podían

cumplir. Esto ocasionó reclamos y disputas que en varias oportunidades terminaron violentamente, por lo cual el Poder Ejecutivo emitió una Resolución que prohibía vender bienes al fiado a los indígenas, pues a juicio de este “[...] los compromisos inconsiderados de los indígenas los alejan de nuestro comercio, al paso que los que comercian con ellos arriesgan todo de buen grado o trueque de alcanzar una ganancia descomunal, aunque fortuita” (De Armellada, 1977: 133).

Por todas estas razones asociadas a las disputas, autoridades de Sinamaica y algunos vecinos negociantes consideraron que había que reglamentar el comercio y los intercambios con las comunidades indígenas, observando “[...] la más estricta justicia respecto de aquellos bárbaros, castigando según ella a los que les maltratasen o robasen[...]

<sup>18</sup>.

### **Normatización y reglamentaciones del comercio**

Para las autoridades de la provincia de Maracaibo, la reglamentación del comercio indio-criollo en La Guajira fue necesaria para lograr los siguientes objetivos: por un lado, absorber la producción agropecuaria de los indígenas de manera legal, la cual fue importante no solamente para Sinamaica sino para el puerto de Maracaibo en el contexto de la “cuenca marabina”. En efecto, el gobernador de la provincia de Maracaibo, Juan Romero, lo advirtió cuando señaló que:

No es de despreciar para Venezuela una población como de 20 mil almas que contiene la Goajira, hombres todos guerreros aunque no tan ajenos como se creyera de los principios de razón y justicia, dueños de numerosos rebaños de ganado vacuno y de multitud de caballos, los mejores de Venezuela, y en cuyo cambio consumen una parte de nuestros productos<sup>19</sup>.

Por otro, controlar que esos intercambios no produjeran alteraciones del orden público por las disputas que se presentaban, que no sólo tuvieron que ver con robo de ganado sino también con maltrato y engaño a los indígenas; ello, a juicio del gobernador, disminuía el comercio legal que se hacía por el área:

Si hoy sin embargo es pequeño el comercio y la comunicación que con ellos tenemos, si la mayor parte lo hacen con los extranjeros por la Costa y con la Nueva Granada, es de ello la causa principal la desatención con que siempre se ha visto esa parte interesante de nuestra población indígena, en que se ha dado lugar a los desórdenes y vejaciones que los mantienen alejados de nuestra comunicación; y hacen que su vecindad sea más perjudicial que útil a la República<sup>20</sup>.

No menos importante resultaba la articulación política de los nativos al influjo de las instituciones estatales venezolanas, particularmente a los tribunales de justicia. En ese sentido, autoridades y vecinos criollos venían haciendo sugerencias de regular el comercio, las cuales fueron pasando de las escrituraciones de los contratos individuales hasta la construcción de un corpus de reglamentos que incluyó delimitaciones territoriales, movilidad geográfica y estrategias policiales<sup>21</sup>.

Así, en 1838, el gobernador de la provincia de Maracaibo propuso al Ejecutivo de Venezuela un decreto para regular el comercio con los indígenas guajiros. Consta de 16 artículos en los que se insiste en la aplicación de la justicia venezolana en las disputas indio-criollas y en la exclusividad de los tribunales legalmente establecidos para ejercerla; los alcances y limitaciones del poder del comandante militar de Sinamaica en las transacciones comerciales, en las cuales él actuaría como garante imparcial de las escrituraciones de los contratos entre indios y criollos; la delimitación territorial del comercio en el sentido de que éste sólo podía practicarse en las fortificaciones de Las Guardias de Afuera sin necesidad de entrar a Sinamaica; y la prohibición a los negociantes criollos de adentrarse a traficar en territorio étnico salvo que tuvieran un pasaporte expedido por el gobernador de la provincia, así como una fianza de 400 pesos o hipotecar el valor libre de 800 pesos para responder por los agravios que hicieran a los indígenas<sup>22</sup>.

Cuatro de los 16 artículos (3, 4, 5, 9) muestran claramente el interés de las autoridades de la provincia de Maracaibo por aplicar la justicia venezolana en las disputas asociadas al comercio, para quebrantar de esta manera los principios de la ley guajira que se utilizaban en la resolución de conflictos. Por ejemplo, los artículos 3 y 4 estipulan lo siguiente:

3°. Que si algún o algunos Goajiros cometieron uno o más hechos contra las personas, el honor o las propiedades de los habitantes de la parte acá de la República, deberá el Jefe o la parcialidad que corresponde al culpable, hacer entrega de este a nuestras autoridades que lo reclamen y deban juzgarlo conforme a nuestras leyes comunes, o bien hacerles pagar la competente indemnización, si no hubiere materia de pena personal.

4°. Que si cumpliera con esta condición el jefe o la tribu respectiva, la comunidad de ella quedará libre de responder por los hechos de sus miembros particulares; y de no, cualquier y cualquiera de ellos y sus propiedades, podrán ser aprehendidos y retenidos como rehenes, y sus bienes como empeño conforme a la costumbre que ellos observan entre sí mismos y con nosotros<sup>23</sup>.

La ley guajira, como anotamos, se basa en principios de reciprocidad y compensación que implican personas morales (clanes, familias), algo que los anteriores artículos no admitían

porque en los tribunales de justicia se privilegiaba la individualización del delito y las penas (Polo, 2012b: 69-100). Así, la entrega de un indio guajiro a las autoridades de la justicia venezolana entraba en contradicción con el carácter corporativo del clan al que pertenecía el nativo. Pero, además, se buscaba acabar con prácticas de manejo discrecional por parte de los comandantes y autoridades civiles en la resolución de conflictos con los indios, pues lo que usualmente se hizo fue una incorporación de ambos principios de justicia de acuerdo a la situación que se presentara (Polo, 2012b: 69-100). En otras palabras, los funcionarios encargados de aplicar justicia y regular el comercio resolvían las disputas atendiendo a una negociación que implicara los principios de compensación y la ley de los tribunales.

Teniendo en cuenta la reglamentación propuesta por el gobernador de Maracaibo e informes de militares y religiosos capuchinos, en 1841 el presidente de Venezuela, José Antonio Páez, decretó el *Reglamento Orgánico para fomentar el Comercio con La Goajira y la Reducción de los Indígenas en Maracaibo*, por el cual se organizó territorial, administrativa y políticamente La Guajira a lo largo de 8 títulos constituidos por 65 artículos. Con este decreto, el gobierno venezolano no solamente intentó regular el comercio con los nativos sino también intervenir de manera más directa en territorio étnico al establecer una división territorial del mismo y nombrar un Director General en delegación del gobernador de Maracaibo. Asimismo, se designaron Jefes de Circuitos de Reducción, con funciones de justicia y educación, encargados de hacer cumplir las disposiciones de la gobernación (De Armellada, 1977: 117-126).

## **Conclusiones**

Este trabajo ha analizado la inserción de las comunidades indígenas de La Guajira en el contexto de la cuenca agroexportadora del Lago de Maracaibo, por medio de los excedentes productivos que estas comunidades lograron vender o intercambiar con negociantes criollos de las poblaciones venezolanas de Sinamaica y Las Guardias de Afuera, en el período 1840-1861. El mercado de Sinamaica y Las Guardias se convirtió en un mecanismo que permitió a los indígenas llevar su producción a la esfera de la circulación, relacionándose con negociantes criollos que en su calidad de intermediarios adquirieron los productos indígenas para luego remitirlos al puerto de Maracaibo. Aunque es extremadamente difícil – sino imposible- saber de manera concreta el destino final de los productos guajiros, así como su porcentaje en el conjunto de las exportaciones del puerto de Maracaibo hacia otros destinos venezolanos y extranjeros, por falta de datos específicos, la producción agropecuaria de los nativos no fue desdeñable y probó la capacidad de las comunidades indígenas de adaptarse a las demandas del mercado.

Los productos que más demanda tuvieron por los negociantes criollos fueron el ganado mayor y menor en pie, y sus derivados como cueros, carne seca y quesos, aunque los productos de la tierra también fueron comerciados, como frijol, patilla, ajonjolí y palo brasil. Así, a pesar de las distancias que tuvieron que recorrer desde lugares alejados de Sinamaica y Las Guardias, los clanes nativos lograron articular su territorio con el mercado agroexportador de la cuenca del Lago de Maracaibo, en un trasegar biunívoco de personas, animales y mercaderías.

El comercio no estuvo exento de disputas entre indios y criollos, las cuales en no pocas ocasiones alteraron dramáticamente el orden público y la misma seguridad de Sinamaica y Las Guardias de Afuera. Pese a ello, la importancia del comercio fue reconocida por autoridades y negociantes, quienes requirieron reglamentar tales intercambios, que de manera conexas tocaron cuestiones atinentes a la aplicación de la justicia y la articulación política de las comunidades nativas con las instituciones estatales venezolanas.

## Notas

\* Este trabajo forma parte de la investigación titulada “Las comunidades indígenas del Caribe colombo-venezolano con el Estado-Nación. El caso de los Wayú en la Península de La Guajira, 1830-1890”, financiada por la Fundación para la Promoción de la Investigación y la Tecnología, del Banco de la República, Proyecto 2181, ejecutado entre 2008 y 2011.

[1](#) Sinamaica fue un punto de intersección que unió circuitos comerciales entre Valledupar y Maracaibo a través de la villa de Perijá (Polo, 2005: 19-37).

[2](#) Archivo Antigo de la Cancillería de Venezuela, Caracas, (ACV), Fondo Reducción y Civilización de Indígenas del Estado Zulia, Caja 136, Expediente 27, Pieza 3, ff. 22 r.: “El gobernador de la provincia da cuenta de la nueva visita hecha a la parroquia de Sinamaica y hace sobre ella algunas indicaciones. Maracaibo, julio 18 de 1839”.

[3](#) Las Guardias de Afuera fue un destacamento militar creado en 1833 para reforzar la defensa de Sinamaica contra la incursión de los indios guajiros; estaba ubicado a un kilómetro de distancia al norte de la población. Con el tiempo, Las Guardias también se convirtió en un punto autorizado de negocios entre indios y criollos. (Polo, 2012 a: 288-289).

[4](#) ACV, F. Reducción y Civilización de Indígenas del Estado Zulia, Caja 136, Expediente 27, Piezas 6-11: “Estados del comercio de los vecinos de Sinamaica y Las Guardias con los guajiros”. Sin foliación. No se incluyeron los años 1848, 1849 y 1860, para los cuales no se obtuvieron datos.

[5](#) En este mismo año se realizó un censo ganadero en La Guajira colombiana, que cual calculó en 40.760 las cabezas de ganado de los indígenas, con un valor aproximado de 326.620 pesos (Vásquez y Correa, 1986: 21). En 1878, un funcionario venezolano señaló que las bestias y los ganados que los indios vendían en Riohacha eran abundantes y baratos, y que por lo mismo algunos comerciantes de reses se trasladaban hasta allí para comprarlos y negociarlos posteriormente en Las Guardias (Goiticoa, 1878: 7).

[6](#) En 1874 los nativos vendieron en el mercado de Riohacha 60 toneladas de cueros de res vacuna y 30 de cuero de chivo, lo cual indica que en el comercio de Riohacha este producto también fue importante (De la Pedraja, 1981:349).



[7](#) Durante el siglo XVIII este producto fue apetecido por los traficantes holandeses de origen judío, quienes arribaban a las costas del norte de La Guajira para embarcarlo rumbo a los Países Bajos (Pichón, 1947: 132; Araúz, T. Vol. I, 1984: 194).

[8](#) Sabemos que en el período 1840-1841 se embarcaron por la aduana de Maracaibo 2.474 toneladas de palo brasil, probablemente con destino a Estados Unidos (Cardozo, 1991). Se sabe también que en 1874 los indios guajiros vendieron 72 toneladas de este producto en el puerto de Riohacha (De la Pedraja, 1981: 349).

[9](#) Es posible que su número haya sido mayor porque la identificación de los clanes a los que pertenecían los jefes no aparece entre 1842 y septiembre de 1851. Hay otro vacío en la información para el mes de abril de 1852 y entre enero y abril de 1853; posteriormente, también entre noviembre de 1853 y marzo de 1861. ACV, F. Reducción y Civilización de Indígenas del Estado Zulia, Caja 136, Expediente 27, Piezas VI-XI: "Estados del comercio de los vecinos de Sinamaica y Las Guardias de Afuera con los guajiros, 1840-1861".

[10](#) Todo parece indicar que Carrizal fue un punto importante del contrabando indígena desde el período español; durante buena parte del siglo XIX se embarcaron por su costa palo brasil, dividivi y cueros (Laurent, 2008: 360-361).

[11](#) ACV, F. Reducción y Civilización de Indígenas del Estado Zulia, Caja 136, Expediente 27, Pieza 2, ff. 45 v.: "Vecinos y labradores del río Limón dan cuenta al gobernador de la provincia de Maracaibo de los males de la villa de Sinamaica y respuesta de la Junta Parroquial de Policía. Sinamaica, 11 de abril de 1833".

[12](#) ACV, F. Reducción y Civilización de Indígenas del Estado Zulia, Caja 136, Expediente 27, Pieza 3, ff. 7 r.: "El gobernador de la provincia de Maracaibo da cuenta de los males y las soluciones al problema con los Goajiros y propone decretos para regularizar las relaciones. Maracaibo, diciembre 31 de 1838".

[13](#) ACV, F. Reducción y Civilización de Indígenas del Estado Zulia, Caja 136, Expediente 27, Pieza 3, ff. 1 r.: "Representación de Juan Silva al gobernador de la provincia de Maracaibo solicitándole libertad de comercio con los indígenas en Sinamaica, y precisión de los Jueces de Paz en resolver los asuntos de robo de ganado. Sinamaica, 11 de diciembre de 1832".

[14](#) Sf. ACV, F. Reducción y Civilización de Indígenas del Estado Zulia, Caja 136, Expediente 27, Pieza 2, ff. 58 r.: "El gobierno de la provincia da parte de lo ocurrido en Sinamaica con motivo de un robo de ganado hecho por los indios. Maracaibo, diciembre 2 de 1833". ACV, F. Reducción y Civilización de Indígenas del Estado Zulia, Caja 136, Expediente 27, Pieza 3, ff. 2 r.-4 v.: "Representación de Juan Silva al gobernador de la provincia de Maracaibo informando sobre robo de ganado de las tribus guajiros. Sin fechar". ACV, F. Reducción y Civilización de Indígenas del Estado Zulia, Caja 136, Expediente 27, Pieza 4, ff. 10 r.-12 v.: "Juzgado de la parroquia de Sinamaica al señor gobernador superior de la provincia de Maracaibo. Sinamaica, 26 de febrero de 1837". ACV, F. Reducción y Civilización de Indígenas del Estado Zulia, Caja 136, Expediente 27, Pieza IV, ff. 34 r.-v.: "Comandancia de operaciones al señor gobernador de la provincia de Maracaibo. Sinamaica, 16 de diciembre de 1838".

[15](#) ACV, F. Reducción y Civilización de Indígenas del Estado Zulia, Caja 136, Expediente 27, Pieza 3, ff. 1 r.: "Representación de Juan Silva al gobernador de la provincia de Maracaibo solicitándole libertad de comercio con los indígenas en Sinamaica, y precisión de los Jueces de Paz en resolver los asuntos de robo de ganado. Sinamaica, 11 de diciembre de 1832".

[16](#) En otro trabajo hemos desarrollado un análisis de disputas indio-criollas en la provincia de Riohacha asociadas a homicidios, violencia y robo, y evidenciamos las formas indígenas y republicanas de concebir y aplicar las leyes (Polo, 2012 b: 69-100).

[17](#) ACV, F. Reducción y Civilización de Indígenas del Estado Zulia, Caja 136, Expediente 27, Pieza 3, ff. 74 r.: "El gobierno superior de la provincia de Maracaibo manifiesta que el procedimiento de los



vecinos de Las Guardias de Afuera relativo a los contratos que celebran con los indígenas es un obstáculo a su reducción. Maracaibo, 10 de junio de 1844”.

[18](#) ACV, F. Reducción y Civilización de Indígenas del Estado Zulia, Caja 136, Expediente 27, Pieza 2, ff. 66 r.: “Conceptos del Consejo de Policía de Sinamaica sobre hostilidades de los Goajiros. 1883. Sin fecha de día y mes”.

[19](#) ACV, F. Reducción y Civilización de Indígenas del Estado Zulia, Caja 136, Expediente 27, Pieza 3, ff. 12 r.-v.: “El gobernador de la provincia de Maracaibo da cuenta de los males y las soluciones al problema con los Goajiros, y propone decretos para regula las relaciones. Maracaibo, diciembre 31 de 1838”.

[20](#) ACV, F. Reducción y Civilización de Indígenas del Estado Zulia, Caja 136, Expediente 27, Pieza 3, ff. 12 v.: “El gobernador de la provincia de Maracaibo da cuenta de los males y las soluciones al problema con los Goajiros, y propone decretos para regula las relaciones. Maracaibo, diciembre 31 de 1838”.

[21](#) El 24 de febrero de 1836, el Congreso de Venezuela aprobaron un decreto regularizando el comercio marítimo con La Guajira. Consta de tres artículos, en los que se especifican las aduanas en puertos autorizados y la documentación requerida a las embarcaciones que se dirigían a la zona (De Armellada, 1977: 68-69).

[22](#) ACV, F. Reducción y Civilización del Estado Zulia, Caja 136, Expediente 27, Pieza 3, ff. 7 r.-12 v.: “El gobernador de la provincia de Maracaibo da cuenta de los males y las soluciones al problema con los Goajiros, y propone decretos para regularizar las relaciones. Maracaibo, diciembre 31 de 1838”. Similar reglamentación propuso el gobernador de la provincia de Riohacha en 1833 Nicolás Pérez Prieto por medio de un decreto que constó de 13 artículos (Polo, 2011: 81-104).

[23](#) ACV, F. Reducción y Civilización de Indígenas del Estado Zulia, Caja 136, Expediente 27, Pieza 3, ff. 9 r.: “El gobernador de la provincia de Maracaibo da cuenta de los males y las soluciones al problema con los Goajiros, y propone decretos para regularizar las relaciones. Maracaibo, diciembre 31 de 1838”.

## Fuentes y bibliografía

### a. Archivos

Archivo Antigo de la Cancillería de Venezuela (Caracas), Fondo Reducción y Civilización de Indígenas del Estado Zulia, Caja 136, Expediente 27, Piezas I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XIX, X, XI.

### b. Bibliografía moderna y contemporánea

Araúz, C. (1984). *El contrabando holandés en el Caribe durante la primera mitad del siglo XVIII* (2 t.). Caracas: Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia.

Barrera, E. (2000). *Mestizaje, comercio y resistencia. La Guajira durante la segunda mitad del siglo XVIII*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia.

Benítez, R. (1957). *Recuerdos de mis viajes a La Guajira y noticias recogidas de paso*. Maracaibo: Universidad Nacional del Zulia.

Bolinder, G. (2011). *Indios a caballo*. Riohacha: Universidad de La Guajira, 2011.

Candelier, H. (1994). *Riohacha y los indios guajiros*. Riohacha-Bogotá: Departamento de La Guajira / Ecoe Ediciones.

Cardozo, G. (1991). *Maracaibo y su región histórica. El circuito agroexportador 1830-1860*. Maracaibo: Universidad del Zulia.

De Armellada, C. (1977). *Fuero indígena venezolano*. Caracas: Universidad Católica Andrés Bello.

De la Pedraja, R. (1981). *La Guajira en el siglo XIX: indígenas, contrabando y carbón. Desarrollo y Sociedad*, 6, 327-359.

Gelman, J. (1993). Los Caminos del Mercado: Campesinos, estancieros y pulperos en una región del Río de la Plata colonial. *Latin American Research Review*, 28 (2), 89-118.

Goiticoa, A. (1878). *La Guajira y los puertos de Occidente*. Caracas: Imprenta de Espinal e Hijos.

González, F. (2005). *Cultura y sociedad criolla de La Guajira*. Riohacha: Gobernación de La Guajira.

Guerra, W. (2002). *La disputa y la palabra. La ley en la sociedad Wayuu*. Bogotá: Ministerio de Cultura.

Langebaek, C. (2006). "Pasado indígena en la costa Caribe: interpretación en cinco actos". En: Abello, A. (Editor). *El Caribe en la nación colombiana. Memorias de la Cátedra Anual de Historia Ernesto Restrepo Tirado* (pp. 346-378). Bogotá: Museo Nacional de Colombia / Observatorio del Caribe colombiano.

Laurent, M. (2008). *Contrabando en Colombia en el siglo XIX*. Bogotá: Universidad de los Andes.

Ojer, P. (1984). *Sumario Histórico del Golfo de Venezuela*. Mérida: Universidad Católica del Táchira.

Ministerio de Fomento del Estado Zulia (1890). *De los usos y costumbres de los indígenas guajiros. El Zulia Ilustrado*, 24, 192.

Ministerio de Relaciones Interiores de Venezuela (1882). *Cuenta que rinde el Ministerio de Relaciones Interiores al Congreso de Venezuela*. Caracas: Imprenta Nacional.

Pichón, F. (1947). *Geografía de la Península Guajira*. Santa Marta: Escoffet

Paz, C. (2001). "La sociedad wayuu y su participación en la actividad comercial del circuito agroexportador de la Cuenca del Lago, 1810-1856". En Morales, J. (Editor.). *Pueblos y culturas en la Cuenca del Lago de Maracaibo* (pp. 57-67). Maracaibo: Acervo Histórico del Estado Zulia.

Pinto, N. (1982). *Microrregiones y paisaje de tráfico en el Zulia, siglo XIX*. Tesis de Licenciatura inédita. Universidad Central de Venezuela. Facultad de Humanidades y Educación, Escuela de Historia, Caracas.

Polo, J. (2012a.). *Indígenas, poderes y mediaciones en La Guajira en la transición de la Colonia a la República (1750-1850)*. Bogotá: Universidad de los Andes.

Polo, J. (2012b.). Disputas y leyes en los conflictos interétnicos en la Península de La Guajira (Nueva Granada, 1830-1860). *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, 39 (2), pp. 69-100.

Polo, J. (2011). Los indígenas de la Guajira y su articulación política al Estado colombiano (1830-1880). *Historia Crítica*, 44, pp. 81-104.

Polo, J. (2005). La colonización agrícola-ganadera y el papel del comercio en las relaciones inter-étnicas en las tierras del río Limón, Guajira venezolana 1830-1880. *Revista Jangwa Pana*, 4, pp. 19-37.

Saler, B. (1986). Principios de Compensación y el valor de las Personas en la sociedad Guajira. *Montalbán*, 17, pp. 53-65.

Solano, S. y Flórez, R. (2007). Resguardos indígenas, ganadería y conflictos sociales en el Bolívar Grande, 1850-1875. *Historia Crítica*, 34, pp. 92-117.

Solano, S. (2010). Del “antilatfundismo sociológico” al revisionismo historiográfico. La historiografía sobre la región Caribe colombiana. *Mundo Agrario*, 10 (20), 1-38. Recuperado de <http://www.mundoagrario.unlp.edu.ar/article/view/v10n20a13/465>

Simons, F. (1885). *An Exploration of the Goajira Peninsula, U.S. of Colombia. Proceedings of The Royal Geographical Society and Monthly Record of Geography*, New Monthly Series, 7, (12), 781-796.

Vásquez, B. (1988). “El comercio marabino en las postrimerías del gobierno hispánico”. En Clemente, I. (ed.). *Memorias del 45º Congreso Internacional de Americanistas (Historia)*. Bogotá: Universidad de los Andes, pp.131-140.

Vásquez, S. y Correa, H. (1986). Hacia la construcción de la etnohistoria wayuu: aspectos de los cambios culturales y la reubicación territorial a comienzos de siglo. Informe de investigación presentado a la Pontificia Universidad Javeriana. Manuscrito no publicado.

**Fecha de recibido:** 19 de agosto de 2013

**Fecha de aceptado:** 28 de enero de 2014

**Fecha de publicado:** 15 de abril de 2014